



## RESPUESTA A OBSERVACIONES

FIDUPREVISORA S.A. se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en relación a:

(...) “recibir cotización de una firma especializada en prestar los servicios profesionales de una firma de abogados orientados a:

- (i) Brindar asesoría legal en derecho penal y procesal penal, emisión de conceptos, representación y defensa judicial de todos los procesos o investigaciones penales vigentes y que se llegasen a instaurar a la Entidad o a negocios fiduciarios.
- (ii) Prestación de los servicios referente a representación y defensa judicial recaerá sobre procesos o investigaciones de carácter penal y procesal penal en sus diferentes modalidades, fases, condiciones, con independencia de la etapa procesal en que se encuentren, ya sea como defensa, representante de víctimas, parte civil o tercero civilmente responsable en cada proceso, conforme la entrega que efectúe la Vicepresidencia Jurídica o de sus delegados en representación de la Sociedad Fiduciaria, ante entes como: Policía Judicial, Fiscalía General de la Nación, Despachos judiciales, y cualquier otra Entidad cuya competencia verse sobre materia penal y/o Justicia y Paz, en los diferentes lugares del país, con relación a los asuntos penales que actualmente se encuentren en curso y los que se llegaren a presentar dentro de la vigencia del contrato, así mismo incluye la representación judicial y acompañamiento en los casos que cursen, deban iniciarse o de los que se reciba vinculación, en razón al ejercicio o rol de las funciones de los Representantes Legales, Directivos, funcionarios y trabajadores en misión del CONTRATANTE.” (...)

**FIDUPREVISORA S.A.**  
**INVITACION A COTIZAR No. 034 de 2021**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Fiduprevisora S.A. en respuesta a observaciones a la Invitación a cotizar número 034 de 2021 se procede a responder las observaciones, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
5	28/07/2021	Correo Electrónico	<b>CÁEZ MUÑOZ MEJÍA ABOGADOS</b>

1. En el apartado vii) del literal a) numeral 2.2. se hace referencia a la obligación de interponer y sustentar recursos. ¿Esto incluye también la interposición del recurso extraordinario de casación?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.** El numeral (ii) del objeto de la invitación a cotizar No. 034 de 2021 menciona que: “representación y defensa judicial recaerá sobre procesos o investigaciones de carácter penal y procesal penal en sus diferentes modalidades, fases, condiciones, con independencia de la etapa procesal en que se encuentren” (Subrayas y negrillas fuera de texto).

2. En el numeral 3.3. relativo a la experiencia específica, ¿se requiere la simple mención de los contratantes?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** El numeral 3.3. de la mencionada invitación a cotizar “*El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación*” (Subrayas y negrillas fuera de texto).

3. En el apartado xiii) del literal a) numeral 2.2. Se fija como obligación “*registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI los procesos, las actuaciones adelantadas, y el cargue de las piezas procesales surtidas dentro de los procesos donde ejerce defensa y que corresponda su registro en dicho aplicativo (cuando aplique).*” Para el cumplimiento de este requisito, se pregunta:

- a) ¿Esta obligación es extensible para el eventual contrato que se suscriba? En caso afirmativo:

- (i) ¿La plataforma EKOGUI permite el acceso a firmas de abogados externas a las entidades obligadas a reportar o solamente pueden ingresar funcionarios de la entidad?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A** La plataforma Ekogui permite el acceso a los apoderados de los procesos judiciales reportados, quienes podrán ser externos a la entidad y, por ende estos serán los responsables de realizar el correspondiente cargue de piezas procesales y actualización de la información requerida en dicha plataforma.

- (ii) ¿El Administrador del sistema EKOGUI de la entidad puede crear un usuario de abogado externo para la firma?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A** El administrador del aplicativo Ekogui de la Entidad será el encargado de crear el usuario asignado a cada proceso, registrando el apoderado designado por la firma para cada caso.

- (iii) ¿En qué casos aplica el registro y actualización de los procesos a través de esta plataforma?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A** Aplica en los casos que se indiquen en el manual establecido por ANDJE.

4. En el objeto de la invitación se orienta a “*ii) la representación judicial y acompañamiento en los casos que cursen, deban iniciarse o de los que se reciba vinculación...*” la parte resaltada permite inferir que el contrato se extiende no sólo al inventario de 60 procesos actuales sino también aquellos que deban iniciarse o se reciba vinculación. Bajo ese entendido ¿Es posible limitar la asesoría hasta un número adicional de casos, o permitir en tal caso la revisión de la ecuación financiera del contrato por poderse generar un desequilibrio por estar indeterminado el aumento que puede llegar a haber sobre el número de casos?



**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A** Dentro del valor mensual a pagar está incluido el número de procesos que sean asignados por la entidad sin ningún tipo de limitación, razón por la cual será un valor único mensual no variable.

5. Hasta el momento no tenemos datos de acceso para ingresar a la plataforma de SECOP. ¿Se enviarán los datos de acceso en un nuevo correo electrónico para consultar lo propio?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** Los documentos correspondientes al proceso de estudio de mercado serán publicados en la plataforma del SECOP II, en la página web de la Entidad y se remitirá en caso de ser necesario correos a las empresas interesadas.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	28/07/2021	Correo electrónico	<b>BENAVIDES MORALES ABOGADOS</b>

1. En el literal (iii) del numeral 3.2 “Documentos de carácter jurídico y financiero” señalan que el interesado deberá aportar “Declaración de renta si es persona natural”. Sin embargo, en el numeral 2.2. “Condiciones del Servicio Requerido” explican que “para la prestación del servicio las firmas deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos [...]”.

Por ello respetuosamente les solicito aclarar si las personas naturales podemos presentar o no cotización de prestación de servicios profesionales para el cumplimiento del objeto señalado en su Invitación.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** La propuesta está dirigida a personas jurídicas.

2. Solicito también aclarar el numeral 2.1. “Alcance”, en el sentido de especificar si el apoderado que ejerza la representación y defensa judicial podrá designar abogado suplente.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.** Podrá el contratista sustituir el poder conferido de conformidad con el artículo 73 y siguientes del C.G.P., aclarando que la sustitución no implicará relación laboral o contractual alguna entre el apoderado sustituido por el contratista y el contratante; debiendo el apoderado principal asumir también la responsabilidad de las actuaciones que se presenten dentro del transcurso del proceso.

3. Finalmente, les pido indicar si se exigirá o no alguna experiencia o calidad educativa mínima de quien sea designado como abogado principal para la representación y defensa de la Entidad.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.** El contratista tiene la carga de garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual; personal que debe cumplir con el perfil profesional de abogado, con amplia experiencia en derecho penal, para todas las etapas procesales.



N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	28/07/2021	Correo electrónico	MULTISERVICIOS DEL CARIBE S.A.S

1. Solicitamos aclarar lo establecido en el ítem que hace referencia a “OBJETO” en cuanto el mismo solicita una firma especializada en prestar servicios profesionales orientados a: (i)... y (ii)... diferenciando una actividad de otra; no obstante lo anterior de acuerdo lo expuesto en el numeral 2.1 ALCANCE se infiere que es una sola actividad la que se realizara y por la cual hay que presentar cotización. En ese sentido: se presenta una cotización sobre las dos (2) actividades o un solo valor para cada actividad.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.** La invitación hace referencia a un sólo valor por todas las actividades mencionadas en el objeto del contrato a suscribir.

## Fiduprevisora S.A

**“Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.